



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1286



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 0800-002358/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Médicas, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN según lo aprobado por Disposición R. N° 56/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Disposición R. ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1 2 8 6



y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea



Ministerio de Educación

incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Así, ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1286
RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1286



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Médicas.

- Programar la alimentación y diseñar planes o regímenes de alimentación para individuos o colectividades sanas.
- Programar la alimentación y diseñar planes o regímenes dietoterápicos para individuos o colectividades enfermas, previo diagnóstico médico.
- Asesorar, planificar, organizar, conducir, supervisar, evaluar y audituar a unidades (departamentos, servicios, secciones, áreas) de alimentación, dietética y nutrición, y fuentes productoras de alimentación en instituciones públicas, privadas y de la seguridad social.
- Ejercer la dirección técnica de servicios de alimentación para colectividades sanas y/o enfermas. Asesorar sobre los requerimientos y condición higiénico-sanitaria de los ambientes y equipos donde se manejarán alimentos y realizarán comidas.
- Confeccionar normas, tipificación y aforo de materias primas y productos alimenticios utilizados en los distintos planes y programas de alimentación.
- Colaborar en actividades de divulgación en lo concerniente a alimentación y nutrición, en todos los niveles de prevención, relacionadas con el proceso de salud y enfermedad.
- Determinar la calidad de alimentos, comidas y productos alimenticios a través de la valoración de sus componentes. Asesorar y participar en el diseño y formulación de productos alimenticios en base a necesidades nutricionales de los individuos o comunidades.
- Colaborar en peritajes, tanto en comisiones como peritajes judiciales, con ajustes a las normas que regulan su actividad.
- Participar en equipos multidisciplinarios, a nivel público, privado y de la seguridad social en los que se asesoren, normalicen, planifiquen, coordinen, supervisen, auditén y/o ejecuten, políticas, planes y programas de cualquier naturaleza (estudio, investigación, educación, asistencia) que estén directa o indirectamente relacionados con alimentación y nutrición y contribuyan a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la promoción y protección de su salud.

sw.
H
J



Ministerio de Educación

1286



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Médicas.

TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Bioquímica	A	4	128
02	Anatomía	1°C	6	96
03	Biología e Introducción a la Biología Molecular	1°C	4	64
04	Elementos de Física y Matemáticas	1°C	4	64
05	Introducción al Proceso Intelectual	1°C	2	32
06	Fisiología	2°C	6	96
07	Educación para la Salud	2°C	3	48
08	Estadística	2°C	3	48
09	Informática	2°C	2	32

SEGUNDO AÑO:

10	Bromatología	A	4	128
11	Fisiopatología	A	4	128
12	Nutrición Normal del Adulto	A	4	128
13	Técnica Dietética	A	4	128
14	Laboratorio de Gastronomía I	A	3	72
15	Socio Antropología	1°C	4	64
16	Introducción a la Salud Pública	2°C	4	64

TERCER AÑO:

17	Economía, Desarrollo y Seguridad Alimentaria	A	3	96
18	Nutrición Normal del Niño	A	3	96
19	Dietoterapia del Adulto	A	4	128
20	Nutrición en Salud Pública	A	3	96
21	Micro y Parasitología	1°C	4	64
22	Metodología de la Investigación	1°C	4	64
23	Elementos de Didáctica y Pedagogía	2°C	2	28
24	Psicología de la Nutrición	2°C	4	64
25	Tecnología Alimentaria	A	4	128
26	Laboratorio de Gastronomía II	2°C	2	28
27	Inglés Técnico	A	2	64

11/08/2012



Ministerio de Educación

1286



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

28	Educación Alimentario Nutricional	A	4	128
29	Dietoterapia del Niño	A	3	96
30	Administración de Servicios de Alimentación	A	4	128
31	Técnica Dietoterápica	A	4	128
32	Epidemiología de la Nutrición	1º C	4	64
33	Evaluación Nutricional	A	3	96
34	Ética y Ejercicio Profesional	2º C	3	48
35	Ambiente y Nutrición	1º C	2	28
36	Planificación General y Sanitaria	1º C	2	32
37	Política Alimentaria	2º C	2	32
Seminarios:				
38	Farmacología y Nutrición	1º C	2	28
39	Habilidades de Consejería Nutricional	2º C	2	28

QUINTO AÑO:

--	Optativas (Eligen 3)	A	--	--
40	Principios de la Comunicación Social	1º C	2	30
41	Extensión Rural	2º C	2	30
42	Introducción a la Nutrigenómica	2º C	2	30
Seminarios:				
43	Finanzas y Costos Alimentarios	2º C	2	30
44	Nutrición y Deportes	2º C	2	30
45	Informática Aplicada al Análisis y presentación de Trabajos Científicos	1º C	2	30
46	Servicio de Comidas: de la Vianda a la Industria	1º C	2	30
Nº Asignaturas Electivas: Siete (7)				
47	Seminario Obligatorio Trabajo Final	1º C	4	64
Práctica Final Obligatoria				
48	Administración de Servicios de Alimentación	C	--	300
49	Clínica y Dietoterapia	C	--	250
50	Salud Pública	C	--	300

CARGA HORARIA TOTAL: 4.016 Horas.

Guillermo Bustamante
J. M. Bustamante
Manuel Bustamante